



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Belgrano”

“2020-Año del General Manuel

República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia, Tecnología
Secretaría de Cultura

“1er Ciclo de becas de formación y desarrollo para el fortalecimiento de proyectos audiovisuales de ficción y documental, TDFILM PROYECTA” - Edición virtual

CAPÍTULO I – DEL OBJETO

1 - El “Ciclo de becas de formación y desarrollo para el fortalecimiento de proyectos audiovisuales de ficción y documental, TDFILM PROYECTA” tiene como objetivo desarrollar proyectos audiovisuales fueguinos de ficción y documental, y brindar herramientas para potenciar las capacidades de directores, productores y guionistas independientes que aspiren a la búsqueda de recursos para la realización de sus proyectos en instancias regionales, nacionales e internacionales, impulsando el surgimiento de nuevos proyectos y grupos de trabajo profesionales en la provincia.

El primer ciclo se desarrollará a través de seminarios de capacitación destinados a CUARENTA becarios de formación de la comunidad audiovisual a razón de VEINTE (20) por ficción y VEINTE (20) por documental, y asesorías personalizadas a DIEZ (10) proyectos seleccionados, a razón de CINCO (5) por ficción y CINCO (5) por documental.

2 - La Dirección Provincial de Desarrollo Audiovisual (en adelante denominada “TDFILM”), convoca a productores, acompañados de directores y guionistas a presentar proyectos (en adelante denominado/s el/los “PROYECTO/S”) audiovisuales de ficción y documental en etapa de desarrollo para participar del **“1er Ciclo de becas de formación y desarrollo para el fortalecimiento de proyectos audiovisuales de ficción y documental, TDFILM PROYECTA”** (en adelante denominado el “CONVOCATORIA”) sujeto a lo establecido en las presentes bases y condiciones (en adelante denominadas las “Bases y Condiciones”)

CAPÍTULO II – DE LA CONVOCATORIA

3 - Fíjese el período para la presentación de los PROYECTOS y postulación a BECAS DE FORMACIÓN a la CONVOCATORIA, al comprendido entre la fecha 20 de Julio y el 12 de Agosto de 2020. Los diferentes proyectos presentados serán evaluados por un comité integrado por funcionarios de la Secretaría de Cultura de Tierra del Fuego.

4 - Los PROYECTOS deberán presentarse en forma online en la página web de TDFILM, film.tdf.gov.ar, en la sección TDFILM PROYECTA, donde se deberá completar el siguiente



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Belgrano”

“2020-Año del General Manuel

República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia, Tecnología
Secretaría de Cultura

formulario <https://forms.gle/hhsDkHL2EPvtRcm59>, por el Productor que será considerado como el único PRODUCTOR PRESENTANTE. No se aceptarán inscripciones presentadas fuera del plazo establecido en las presentes Bases y Condiciones. Las Bases y Condiciones estarán disponibles para ser consultadas en la página web de TDFILM y en redes sociales de Cultura TDF.

5 - Los PROYECTOS deberán presentarse de conformidad al Anexo I de las presentes Bases y Condiciones.

6 - Los postulantes a la BECA DE FORMACIÓN deberán completar el formulario ingresando a: <https://forms.gle/B42XLVUFJFuApWf46>

6 - Quien resulte seleccionado y/o ganador del BECA de desarrollo deberá poseer todos los derechos legales para el uso de la obra objeto del PROYECTO en todas sus formas sin límite temporal, geográfico ni de medios de exhibición y encontrarse facultado para poder ceder los mismos en dichas condiciones de uso.

CAPÍTULO III – DE LOS PARTICIPANTES

7 - La CONVOCATORIA está dirigida a proyectos audiovisuales de productores, directores y guionistas para las becas de asesoría y desarrollo, y a estudiantes y profesionales del medio audiovisual de Tierra del Fuego para las becas de formación.

8 - El PRODUCTOR PRESENTANTE de los proyectos no podrá ocupar otro rol. El director puede ser director-guionista.

Todos los participantes deben demostrar residencia no menor a DOS (2) años en la provincia.

CAPÍTULO IV - DEL PRODUCTOR PRESENTANTE

9 - El PRODUCTOR PRESENTANTE del PROYECTO será el responsable ante el Gobierno de Tierra del Fuego AIAS, a los fines administrativos y legales. Deberá ser la persona que ocupe el rol de PRODUCTOR en el PROYECTO sin excepción. Los productores, directores y guionistas sólo podrán presentarse como partes de UN (1) SOLO PROYECTO.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Belgrano”

“2020-Año del General Manuel

República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia, Tecnología
Secretaría de Cultura

10 - Tanto los postulantes a formación como los integrantes de cada proyecto presentado deberán inscribirse en el Registro Público Audiovisual mediante el siguiente link:

<https://forms.gle/iyTwSGThM4FfLVe39>

11 - No se admitirán inscripciones de PARTICIPANTES, directamente vinculados a miembros del comité de selección o a funcionarios de la Secretaría de Cultura Provincial, pudiendo impugnarse la inscripción, en caso que esta situación se compruebe en cualquier fase de la CONVOCATORIA.

12 - No podrá participar de la presente CONVOCATORIA aquella persona que no haya cumplido contratos u obligaciones de otras líneas de convocatoria o concurso generadas por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego AIAS.

Sólo podrán intervenir en la presente CONVOCATORIA aquellos PROYECTOS que al momento de la presentación no hayan iniciado el rodaje.

CAPÍTULO V – DE LA COMPETENCIA

13 - La competencia se dará entre los PROYECTOS que pertenezcan al mismo género, ficción o documental. Los PROYECTOS presentados deberán ser INÉDITOS, basándose en una idea original o adaptaciones o derivaciones de una obra preexistente, debiendo en todos los casos el PRODUCTOR PRESENTANTE acreditar fehacientemente la tenencia legal de los derechos necesarios para la realización de la obra objeto del PROYECTO y según los requisitos especificados en el ANEXO.

CAPÍTULO VI – DEL JURADO

14 - En la etapa de selección, el comité estará compuesto por personal y funcionarios de la Secretaría de Cultura Provincial.

15 - Para la selección de los GANADORES de la beca de desarrollo, el jurado se compondrá de los tutores y los integrantes del comité.

16 - Se evaluarán los siguientes criterios:

- A) Calidad del PROYECTO (en base a la síntesis, la sinopsis, guión/tratamiento y esquema de producción)
- B) Originalidad y creatividad.
- C) Factibilidad.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Belgrano”

“2020-Año del General Manuel

República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia, Tecnología
Secretaría de Cultura

- D) Interés general.
- E) Impacto Provincial y Nacional.

CAPÍTULO VII – DE LOS TUTORES

17 - TDFILM designará tutores/capacitadores, quienes brindarán 2 seminarios de 80 minutos cada uno, con un cupo de hasta 20 becas de formación, debiendo también realizar los seminarios los proyectos seleccionados. Los seminarios se desarrollarán dentro de los siguientes ejes temáticos:

- Desarrollo de proyectos de ficción
- Desarrollo de proyectos de documental
- Mercados y festivales

En la segunda etapa se brindarán asesorías a los proyectos seleccionados de ficción y documental.

CAPÍTULO VIII- DE LA SELECCIÓN Y LAS ASESORÍAS

18 - Todos los proyectos seleccionados deberán asistir de manera virtual a los seminarios en conjunto con los becarios de formación. Los seminarios y asesorías se desarrollarán en los meses de Agosto y Septiembre de 2020.

19 - En caso de que alguno de los integrantes del equipo de un proyecto no participe de los seminarios o asesorías, será considerado el proyecto como fuera de competencia para el premio.

20 - Los integrantes de cada proyecto seleccionado participarán de 2 seminarios y 2 instancias de asesoría con 2 semanas entre si, para procesar la devolución del tutor y reformular el proyecto si fuese necesario.

CAPÍTULO IX- DEL PREMIO

21 - Una vez finalizadas las instancias de asesoría y seminarios, los participantes tendrán 15 días desde la fecha de cierre para volver a presentar el proyecto para la evaluación final.

22 - Deberán presentar el proyecto a través del formulario online.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Belgrano”

“2020-Año del General Manuel

República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia, Tecnología
Secretaría de Cultura

23 - De esta última instancia surgirán los ganadores de la BECA DE DESARROLLO a razón de DOS (2) por categoría, ficción y documental.

24 - Cada uno de los CUATRO (4) proyectos GANADORES percibirá la suma de PESOS ARGENTINOS SETENTA MIL (\$70.000) destinados al desarrollo del proyecto. Dicha suma deberá ser rendida a la Secretaría de Cultura Provincial en el plazo máximo de SEIS (6) meses.

25 - Deberán presentar en el plazo de SEIS (6) meses una carpeta gráfica como se detalla en el ANEXO II, y un guión o tratamiento audiovisual.

CAPÍTULO X - DE LOS DERECHOS

26 - La titularidad de los PROYECTOS será de sus autores en los términos que estos acuerden entre sí o con terceros.

CAPÍTULO XI – DE LAS SANCIONES

27 - La falta de cumplimiento del plazo de realización de las entregas del PROYECTO, la falta de entrega o la entrega deficiente de materiales de trabajo y archivos, documentación relativa a la debida acreditación legal de los derechos respectivos de la obra objeto del PROYECTO como así también todo pago que corresponda realizar en tal sentido conforme todas las obligaciones por parte del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio, implicará, hasta tanto se produzca su correcta adecuación, la suspensión del pago a realizar.

Verificado alguno de dichos incumplimientos, TDFILM podrá intimar al PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio, bajo apercibimiento de declarar caduco el PROYECTO y en su caso exigir al PRODUCTOR PRESENTANTE la devolución de las sumas ya pagadas y hacerlo responsable por los daños y perjuicios causados.

CAPÍTULO XII - DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

28 - Será responsabilidad del productor presentante el registro y gestión de los derechos correspondientes a los materiales presentados.

29 - Los proyectos que no resulten ganadores no generan ningún compromiso con el Gobierno de Tierra del Fuego AIAS.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Belgrano”

“2020-Año del General Manuel

República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia, Tecnología
Secretaría de Cultura

30 - Los proyectos podrán presentarse en otras instancias municipales, nacionales e internacionales, independientemente de que se presenten en la presente convocatoria.

ANEXO I PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Todos los PROYECTOS deberán presentarse en forma online en la página web de TDFILM, en la sección TDFILM PROYECTA a través del siguiente formulario:

<https://forms.gle/hhsDkHL2EPvtRcm59>

La presentación estará organizada de la siguiente manera:

01 - Logline. Línea argumental del PROYECTO. (Máximo 500 caracteres con espacio).

02 - Sinopsis del PROYECTO.

03 - Tratamiento del guion. Cómo se cuenta la película dejando en claro la estructura y el tema.

04 - Cartas de motivación del director, productor y guionista.

05 - Público al que está dirigido.

07 - Propuesta estética. Concepción de los elementos visuales y sonoros según el director de la película.

08 - Estado actual del proyecto.

09 - Propuesta de desarrollo del proyecto y objetivos que espera alcanzar.

10 - Documentación: Certificación de domicilio en la provincia (DNI, factura de servicios)

11 - Documentación: Copia de DNI de los participantes.

12 - Registro de DNDA (se admite en trámite)



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Belgrano”

“2020-Año del General Manuel

República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia, Tecnología
Secretaría de Cultura

13 - Declaración jurada del productor de no inicio de rodaje.